



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMESA DE MOVIMIENTO	
30 AGO 2024	
Recibido.....	11:40.....Hs.
PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°.....54634.....C.D.	

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°.....54634.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe que gestiones ha realizado o se evalúan realizar a fin de evitar que el Gobierno Nacional vete la ley sobre "Movilidad Previsional y de la Seguridad Social", aprobada el 22 de agosto de 2024 por el Congreso de la Nación, en virtud de que dicha ley, sancionada por amplia mayoría, implica una mejora en los haberes jubilatorios y además prevé en su artículo 10 la obligación del Gobierno Nacional de cancelar las deudas que mantiene con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a la Nación, situación que beneficiaría notablemente a la provincia de Santa Fe.



FUNDAMENTOS

El 22 de agosto próximo pasado, el Congreso de la Nación aprobó la ley sobre Movilidad Previsional y de la Seguridad Social. Dicho proyecto de ley tuvo un amplio debate, resultado de lo cual se lograron consensos necesarios para alcanzar las amplias mayorías con la cual fue aprobada. No obstante, el Poder Ejecutivo Nacional ha expresado su intención de vetar dicha ley.

El proyecto ratifica el esquema de actualización por inflación, aprobado a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) firmado por el presidente Javier Milei. Además, incorpora un incremento adicional del 8,1% desde el mes de abril, con el objetivo de completar el 20,6% de inflación correspondiente a enero, ya que el Gobierno había otorgado, en su momento, un incremento del 12,5%.

Además, se dispone que el haber mínimo no podrá ser inferior a 1,09 canastas básicas por adulto (que publica mensualmente el INDEC y define la línea de pobreza), lo que equivale a \$ 321.600.

Por otra parte, el proyecto propone que la fórmula de movilidad no dependa sólo de la inflación, sino que también tenga en cuenta los salarios. De esta manera, en caso de que el índice de inflación quedara por debajo del incremento de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTÉ), los jubilados recibirían el 50% de esa diferencia a través de un ajuste semestral, beneficiándose del incremento de los salarios reales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, en su artículo 10º la ley instruye a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a cancelar, con recursos tributarios que cuenten con asignación específica a la seguridad social, las deudas que mantiene con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a la Nación. Este punto es de gran importancia para nuestra provincia, ya que la Caja de jubilaciones de Santa Fe es una de las trece cajas provinciales no transferidas a la Nación.

Debe tenerse en cuenta que en octubre de 2023 la Provincia de Santa Fe entabló una demanda ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación al Estado Nacional, con el objeto de obtener el pago de las sumas adeudadas por imperio de lo establecido en la Ley 27.260 (art. 27) y 27.701 (arts. 92, 93, 94 y concordantes) correspondientes a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

La suma reclamada en tal oportunidad ascendió a la suma de \$ 400.310 millones, según el cálculo que realizara la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

De acuerdo a los dichos del Sr. Secretario de Seguridad Social de la Provincia, la suma adeudada por ANSES actualizada a fines de junio era superior a los \$ 800.000 millones.

En igual sentido durante el presente año la Provincia comparece nuevamente ante la CSJN en procura de que se reestablezcan los anticipos mensuales automáticos que hacía la ANSES con destino al financiamiento del déficit de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, por considerar inconstitucional el artículo 18 del Decreto 280/24 del Poder Ejecutivo de la Nación, que suspendió dichas transferencias. El Gobierno Provincial estimó en \$ 70.000 millones la deuda acumulada durante el primer semestre del año.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Consideramos, por los argumentos expresados, que resulta de vital importancia que el Poder Ejecutivo provincial realice todas las acciones a su alcance a fin de evitar que el Gobierno Nacional vete la ley aprobada por el Congreso Nacional, tal cual surge de las declaraciones realizadas por el Presidente de la Nación.

Por todo ello, solicito a mis pares acompañen la aprobación de este proyecto.

Walter Agosto
Diputado Provincial